

DISPONGO

Artículo Unico. A tenor de lo establecido en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, dictado en desarrollo del art. 37 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de conformidad con el Decreto 316/1996, de 2 de julio, se designan como órganos competentes para la instrucción del procedimiento administrativo para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social a:

1. El departamento de Autorizaciones, Regulación de Empleo y Normas, adscrito al Servicio de Relaciones Colectivas de Trabajo, en aquellos supuestos en los que la competencia para resolver corresponda a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, al Consejero de Trabajo e Industria o al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Las secciones de Sanciones, adscritas a los Servicios de Administración Laboral de las Delegaciones Provinciales de Trabajo e Industria, cuando la competencia para resolver venga atribuida a éstas.

Disposición Transitoria Unica. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, entendiéndose por fecha de iniciación la de extensión del acta de infracción, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 396/1996, de 1 de marzo.

Disposición Final. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1997, por la que se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.

Dentro de los programas conjuntos que realizan la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana de Electricidad al amparo del Acuerdo Marco suscrito entre ambas Entidades, el 14 de marzo de 1997 se ha decidido convocar de acuerdo con las bases que se incluyen en el Anexo I a la presente Orden, unos Premios destinados a los alumnos que concluyen sus estudios en las Universidades de Andalucía dentro de cada curso académico.

Con ello se pretende intensificar la colaboración ya existente entre las Entidades convocantes de forma que, a la vez que se estimula al estudio, se establecen vías para completar la formación mediante prácticas en la Compañía Sevillana de Electricidad, adecuadas a los estudios realizados.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, de acuerdo con las bases que se contienen en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

BASES

Primera. Se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad.

Segunda. La convocatoria va destinada a los alumnos y alumnas que hayan obtenido la titulación universitaria de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en los cursos académicos 1993/94, 1994/95 y 1995/96, teniendo en cuenta que únicamente podrán acceder a los Premios quienes hayan cursado la totalidad de la carrera, o cuando menos los dos últimos años de la misma, en alguna de las Universidades de Andalucía.

Tercera. Se otorgarán dos tipos de premios:

a) Premios por Universidad.

Tendrán acceso a estos Premios los alumnos o alumnas que, a juicio del Jurado de Selección, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que culminen sus estudios en cada curso académico, indicados en la base segunda.

b) Premios por Área de Conocimiento.

Tendrán acceso a estos premios los Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de cada promoción indicados en la base segunda que, a juicio del Jurado de Selección, hayan realizado, durante su permanencia en las Universidades de Andalucía trabajos de relevante importancia en las siguientes Áreas de Conocimiento:

- Artísticas y Humanidades.
- Ciencias.
- Técnicas.
- Jurídicas y Sociales.

c) Los alumnos podrán optar simultáneamente a ambos tipos de premios, por Universidad y por Áreas de Conocimiento, aunque el jurado otorgará de modo preferente el de mayor dotación económica en el caso de que ambos premios coincidan en un mismo candidato.

Cuarta. Las cuantías de los Premios serán las siguientes:

1. Ocho premios, dotados con 250.000 pesetas cada uno, para los alumnos que accedan a los Premios por Universidad.

2. Cuatro premios, dotados con 500.000 pesetas cada uno, para los alumnos que accedan a una de las cuatro Áreas de Conocimiento.

3. El importe total de los premios convocados se eleva a la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas. Que correrán a cargo exclusivamente de la Fundación Sevillana de Electricidad.

Quinta. Los Premios podrán declararse desiertos, en parte o en su totalidad, si a criterio del Jurado de Selección los expedientes académicos y los curriculum de los alumnos solicitantes no alcanzan el nivel científico adecuado.

Sexta. Para la adjudicación de los Premios, el Jurado de Selección establecerá un baremo que tendrá en cuenta: El expediente académico del solicitante y los méritos que cada alumno aporte como curriculum particular, consistentes en Trabajos, Seminarios, Cursos, Publicaciones, Colaboraciones y cualesquiera otros que el Jurado de Selección considere de interés.

Séptima.

1. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana de Electricidad designarán de mutuo acuerdo el Jurado de Selección.

2. La Dirección General de Universidades e Investigación o el Jurado de Selección podrá requerir de los solicitantes los documentos que se estimen procedentes.

Octava. Las decisiones de carácter científico del Jurado de Selección serán inapelables.

Novena.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II, que estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia podrán presentarse en el Registro General de

dicha Consejería, en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 3.ª planta, Código Postal 41011, Sevilla. En la Consejería de Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.

b) Original o fotocopia compulsada de la Certificación Académica personal de las calificaciones obtenidas por el solicitante en los estudios universitarios.

c) Fotocopia compulsada del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o documento que acredite la obtención del mismo o tenerlo solicitado.

d) Curriculum acompañado de los documentos que acredite lo manifestado, debidamente compulsados.

e) Cualesquiera otra aportación que el solicitante considere de interés.

Undécima. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. El fallo del Jurado de Selección se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera.

1. Los alumnos o alumnas que hayan alcanzado alguno de los Premios podrán solicitar por escrito, si así lo desean, un período de formación en la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., dentro de los programas relacionados con los estudios cursados por el premiado.

2. La realización del período de formación no supondrá nunca vinculación o relación laboral con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad o el Centro en el que el galardonado realice el período formativo al que se hace mención en el apartado anterior.

CURRICULUM

ANEXO II

SOLICITUD

PREMIOS "FUNDACIÓN SEVILLANA DE ELECTRICIDAD"

TIPO DE PREMIO QUE SOLICITA

CURSO ACADÉMICO EN EL QUE TERMINÓ LOS ESTUDIOS

- ☐ POR UNIVERSIDAD ☐ ALMERIA ☐ CÁDIZ ☐ CORDOBA ☐ GRANADA ☐ HUELVA ☐ JAEN ☐ MÁLAGA ☐ SEVILLA ☐
- ☐ POR ÁREA DE CONOCIMIENTO ☐ ARTÍSTICAS Y HUMANIDADES ☐ CIENCIAS ☐ TÉCNICAS ☐ JURÍDICAS Y SOCIALES ☐

DATOS PERSONALES

APELLIDOS

NOMBRE D.N.I.

DIRECCIÓN: Calle o plaza

CÓDIGO POSTAL Localidad y Provincia Teléfono

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad Provincia Pda Fecha

DIRECCIÓN FAMILIAR: Calle o Plaza CÓDIGO POSTAL

DATOS ACADÉMICOS

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD AÑO INICIO ESTUDIOS AÑO FIN ESTUDIOS

RESUMEN EXPEDIENTE ACADÉMICO: Total Asignaturas MIL SB NB AP CV

OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

AÑO INICIO ESTUDIOS AÑO FIN ESTUDIOS CENTRO CALIFICACIÓN FINAL

Libros Artículos Publicados Participación en Congresos Patentes

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

Ilmo. Sr Director General de Universidades e Investigación de la JUNTA DE ANDALUCÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Manuel Salido Freyre.
Sustituto: Doña María Luisa Mellado Camacho.

Sustituto: Doña Rosario Arranz Vázquez.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo primero. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Alejandro Castaño Vázquez.
Sustituto: Don Juan Manuel Gallo Machito.

Sustituto: Doña María Angeles Ruiz Molina.

Artículo segundo. El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará el día 21 de septiembre de 1998.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a los siguientes señores:

Titular: Don Francisco Javier Sánchez Paris.
Sustituto: Don José A. Muriel Romero.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo primero. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a los siguientes señores:

Titular: Don José Antonio Arcos Moya.
Sustituto: Don Rafael Magro Fernández.

Artículo segundo. El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará el día 21 de septiembre de 1998.

Sevilla, 2 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando López Castellano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad